JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL. *A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el mismo ha regresado del Honorable Tribunal Superior de Buga (V), modificando la sentencia No. 192 del 11 de agosto de 2022 respecto a aclarar que la prescripción es de la acción tendiente a la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial y confirma lo restante de la misma.*
Palmira, julio 13 de 2.023
El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION

U.M.H ***RAD # 76520311000320210039200***
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
Palmira, julio trece (13) de dos mil veintitrés (2.023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil - Familia de la ciudad de Buga Valle, en providencia de fecha junio 22 de 2.023.

NOTFIQUESE y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fd157388755dcd4ce6c5323046649c56277fd73088dbdad8eb31eb5403a4131**

Documento generado en 13/07/2023 04:54:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica